

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA SIETE
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA VIERNES TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES
DIECISEIS HORAS**

Acta de Sesión Extraordinaria número Siete celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las dieciséis horas con catorce minutos del día viernes tres de marzo del año dos mil veintitres, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidora Alexa Rodríguez Marín, Regidora Jerlyn Monge Navarrete, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidor Alcides Rueda Angulo

Regidores Suplentes:	Jeannette González González
Síndicos propietarios:	David Mora Campos
Alcalde Municipal:	Freiner Lara Blanco
Secretaria:	Roxana Villegas Castro

El regidor Alcides Rueda Angulo asume como propietario en sustitución del regidor Mario Tello Gómez de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria con la lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. **APROBACION DE LA AGENDA**
- II. **INFORMACION A REGIDORES (AS)**
- III. **INFORMES**
- IV. **FERIAS**
- V. **MOCIONES**
- VI. **ASUNTOS DEL ALCALDE**

ACUERDO 01-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta sin modificaciones.

CAPITULO SEGUNDO- INFORMACION A REGIDORES (AS)

Artículo Dos

Se conoce oficio MG-AI-034-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, firmado por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno.

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023

 Producto de Auditoría Política	<p>MUNICIPALIDAD DE GOLFITO FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1843 MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 562</p> <p>RECIBIDO: Fecha: 03/03/2023 Recibe: Natalia Hora: 11:45 Folios: 02 Adjuntos: 12 Entrega: Correo</p> <p>UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL</p>	AUDITORIA INTERNA MG-AI-034-2023
Señora: Concejo Municipal Municipalidad de Golfito Presente		Golfito, 22 de febrero 2023 Al contestar refiérase a: MG-AI-034-2023
Asunto: Remisión de Política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito.		
<p>Respetados Señores:</p> <p>La Auditoría Interna, cumpliendo con lo que indica el DFOE-LOC-IF-00025-2022, "Informe de auditoría de Carácter Especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Golfito" disposición 4.4 al Concejo Municipal.</p> <p><i>"...Definir, formalizar y divulgar una política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), para que, ante la ausencia temporal o permanente del titular de esa Unidad, no se vea interrumpida la ejecución de sus labores. Dicha política deberá contener al menos (ver párrafos del 2.2 al 2.8):</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a. Estrategias específicas según plazo de la ausencia.</i><i>b. Los mecanismos de control y responsables de accionar la política.</i> <p><i>Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, a más tardar el 31 de enero de 2023 un oficio mediante el cual acredite la definición, formalización y divulgación de la política de continuidad..."</i> por este medio remite la "Política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito"</p> <p>Recomendación de acuerdo: Visto el oficio MG-AI-034-2023, sobre la remisión de la Política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito considerando que una disposición de la Contraloría General de la Republica mediante informe DFOE-LOC-IF-00025-2022, "Informe de auditoría de Carácter Especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Golfito" por tanto SE APRUEBA dispensar de trámite de comisión y se declara definitivamente aprobado la presente política.</p>		
Manual de Auditoría Interna R: 10/09/2018 V: 1.01	Tel: 2775-0052 Email: auditoriamunicipal@golfito@gmail.com	F-061 Oficio de Auditoría Página - 1 - de 2
Sin otro particular; MUJ/muj Caso 12-2022 Consecutivo	<p>MARVIN URBINA JIMENEZ (FIRMA)</p> <p><small>Digitally signed by MARVIN URBINA JIMENEZ DN: cn=MARVIN URBINA JIMENEZ, o=MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, ou=SECRETARÍA MUNICIPAL, email=marvin.urbina.jimenez@golfito.gob.ec, c=EC</small></p> <p>Msc. Marvin Urbina Jiménez. Auditor Interno</p>	

El presidente Luis Bustos: Este tema compañeros lo tenemos en la comisión de jurídicos el tema de esta nota de don Marvin, no sé si tienen algún comentario, dado el tiempo compañeros que había tiempo al 31 de enero vamos a dispensarlo de todo trámite de comisión, someto aprobación el acuerdo compañeros.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

ACUERDO 02-EXT 07.-2023

Visto el oficio MG-AI-034-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, firmado por el MSc. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensarlo de trámite de comisión el tema.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 03-EXT 07.-2023

Visto el oficio MG-AI-034-2023 sobre la remisión de la Política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito, y considerando que esto es una disposición de la Contraloría General de la República mediante informe DFOE-LOC-IF-00025-2022, "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del servicio de la Municipalidad de Golfito"; por unanimidad de votos SE APRUEBA: La Política para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Política para la Continuidad de Servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito, aprobada dice textualmente:



POLITICA

Continuidad de servicios de Auditoría Interna
en la Municipalidad de Golfito

2023

1. Presentación:

La presente Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito, constituye un importante instrumento para garantizar las operaciones habituales de la Auditoría Interna; incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de manera eficiente y eficaz, así como los roles y responsabilidades de los funcionarios que se encontrarán a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye las estrategias específicas según plazo de la ausencia del titular de la Auditoría Interna, así como el detalle de los mecanismos de control y responsables de accionar la política, entre otros elementos.

El Concejo Municipal de Golfito, por medio de la Comisión de Gobierno y Administración, actuando juntamente con la Alcaldía Municipal, Unidad de Control Interno y la Unidad de Auditoría Interna, en el marco de la Ley de Control Interno N° 8292, de obligatorio cumplimiento, y las disposiciones del Informe Nro. DFOELOC IF000242022, suscrito por la Contraloría General de la República, ha elaborado la presente Política para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito de manera ininterrumpida. La presente política fue elaborada en concordancia con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas de control interno para el Sector Público N22009CODFOE, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (RDC832018) y los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría. A partir del análisis de riesgo, de procesos y de recursos de la Auditoría Interna, se procedió a identificar los roles y responsabilidades, la determinación de la estrategia de continuidad de los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito, para lo cual se han realizado reuniones de trabajo con el representante titular de la Auditoría Interna, Alcaldía Municipal, Unidad de Control Interno, lideradas por la Comisión de Gobierno y Administración.

2. Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

Política 1: Estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna

Ante ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría Interna, deberá mediar un acuerdo del Concejo Municipal, solicitando a la instancia competente la aplicación de la presente política, para garantizar la continuidad de los servicios que brinda la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito, a excepción de la estrategia específica de "Coordinación", que se regirá por lo expuesto en el apartado d.2 de la presente política.

Además, en concordancia con los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (2018), ante la ausencia temporal o permanente del titular de la Auditoría Interna, se han definido las siguientes estrategias específicas o mecanismos para garantizar la continuidad del servicio de los procesos críticos, según tipo y plazo de ausencia del titular de la Auditoría Interna:

- Coordinación
- Recargo de funciones.
- Sustitución o Suplencia
- Nombramiento Interino
- Concurso Público

Política 2: Marco normativo De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, la Auditoría Interna es el ente encargado de proporcionar seguridad a la institución, en este caso a la municipalidad, y brindar una garantía razonable a la ciudadanía, en virtud de que valida y mejora las operaciones de esta. Por su parte, en la ejecución de sus labores, contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, el control interno y los procesos de dirección en la institución. Además, el Auditor Interno dependerá orgánicamente del Concejo Municipal, quien lo nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que le serán aplicables.

En ese sentido, las Normas de control interno para el Sector Público N2 2009CODFOE en su numeral 1.4 inciso b), disponen que es responsabilidad del jerarca apoyar con acciones concretas, el establecimiento,

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

funcionamiento y el fortalecimiento de las actividades que ejecuta la Unidad de Auditoría Interna, por medio de acciones relacionadas con la dotación de recursos y las condiciones

necesarias para que pueda desarrollar eficazmente su función y agregue valor a la institución.

Política 3: Marco Jurídico: La Municipalidad de Golfito, en aras del cumplimiento con la normativa aplicable y la continuidad de los servicios brindados se da a la tarea de elaborar la presente política, la cual se sustenta en el siguiente marco legal:

- Constitución Política
- Código Municipal
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas de control interno para el Sector Público N22009CODFOE.
- Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría.
- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (RDC832018)
- Informe Nro. DFOELOCIF000242022, denominado: Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Golfito, suscrito por la Contraloría General de la República.

Política 4: Procesos críticos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito El ejercicio de la Auditoría Interna considera según el Instituto de Auditores Internos Global (IIA) que el rol de este órgano fiscalizador en la gobernanza es vital. La Auditoría Interna proporciona una garantía objetiva y una percepción de la efectividad y la eficiencia de la gestión de riesgos, control interno y procesos de gobernanza.

Para ello debe mantener una estructura adecuada, suficiente y eficazmente desplegada para cumplir con sus funciones; esto trae consigo la necesidad de cumplir con una serie de actividades que se enlistan en orden de su prioridad:

- a) **Administración de la función de Auditoría Interna:** El auditor interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes.

- b) **Planificación estratégica:** El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la Auditoría Interna, y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales.
- c) **Identificación, control y actualización del Universo de Auditoría:** El estudio sobre necesidades de recursos de la Auditoría Interna debe referirse al universo de auditoría que esa actividad debe cubrir, entendiendo que las unidades del universo son todos aquellos, servicios, procesos, departamentos, actividades susceptibles de la prestación de los
- d) Servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de competencia institucional.
- e) **Plan de trabajo anual basado en riesgos:** El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en riesgos y soportado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la Auditoría Interna y ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes. Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de auditoría (operativa, cumplimiento, financiera, de carácter especial o el análisis e investigación de presuntos hechos irregulares) la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados. Asimismo, se deben considerar los servicios preventivos como la legalización de libros, la asesoría y las advertencias.
- f) **Estudios técnicos de necesidades de Auditoría Interna:** La Auditoría Interna Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de Auditoría Interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

- g) **Formulación, ejecución y control del presupuesto:** El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda deben en concordancia con la planificación anual de Auditoría, estimar los recursos financieros, materiales y de recursos humanos para atender la necesidad de la función y asegurar que la puesta en marcha de sus actividades cuentan con los contenidos presupuestarios suficientes para cumplir con sus compromisos, para este asunto deberá en todo momento coordinar con el Concejo su dotación y aprobación.
- h) **Administración de recursos:** El Auditor Interno debe gestionar que los recursos de la Auditoría Interna sean adecuados y suficientes. Ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado, que contemple al menos lo siguiente: a. Universo de auditoría, b. Identificación de riesgos, c. Cantidad y características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la debida cobertura y alcance. d. Indicación del riesgo que se asume en el evento de que se mantengan las necesidades de recursos que se sustentan en el estudio. En la determinación de necesidades de recursos de la Auditoría Interna, deben contemplarse las condiciones imperantes en la institución y las regulaciones establecidas por los órganos competentes.
- i) **Políticas y procedimientos:** El auditor interno debe establecer y velar por la aplicación, de la normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar la actividad de Auditoría Interna en la prestación de los diferentes servicios. Dicha normativa debe ser congruente con el tamaño, complejidad y organización de la Auditoría Interna, mantenerse actualizada y ser de conocimiento de todos los funcionarios de la auditoría interna.
- j) **Planificación puntual:** El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben realizar una planificación puntual de cada servicio de auditoría, la cual debe considerar al menos los objetivos e indicadores de desempeño de la actividad por auditar, así como la evaluación del riesgo asociado. Esta planificación debe ajustarse si es necesario, conforme a los resultados que se vayan obteniendo durante la ejecución del servicio, y si se requiere brindar un servicio adicional, debe valorarse la oportunidad en que este ha de prestarse, y realizar las acciones procedentes. En lo pertinente, debe observarse además la normativa aplicable. En el

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

caso de los servicios preventivos, la planificación puntual se debe realizar en lo que resulte procedente.

- k) **Ejecución del trabajo de auditoría:** El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben realizar las actividades necesarias de acuerdo con los objetivos y el alcance de cada servicio que se brinden, las cuales deben documentarse de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la Auditoría Interna. En lo atinente a los servicios de auditoría, debe observarse además la normativa aplicable.
- l) **Supervisión:** El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben supervisar todas las labores de la Auditoría Interna, según corresponda de acuerdo con el tamaño y organización de la auditoría interna, para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad de sus servicios. La supervisión adicionalmente está dada dentro del contexto de desarrollo profesional de sus recursos humanos, donde deberá recopilar y documentar las áreas tanto de fortaleza como de aquellas sujetas a un mayor perfeccionamiento de competencias y generar dentro del ciclo de planificación las estrategias, para aumentar los atributos de los auditores en aras de suministrar productos de auditoría de mayor calidad.
- m) **Comunicación de los resultados:** El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la Auditoría Interna. En el evento de que una comunicación contenga un error u omisión significativos, oportunamente se debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original. En lo atinente a los servicios de auditoría, debe observarse además la normativa aplicable.
- n) **Seguimiento de acciones sobre resultados:** El Auditor Interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la Auditoría Interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan; según proceda, se debe programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

- a. La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas.
 - b. La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes.
 - c. Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente. d. La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.
- o) **Ejecución del seguimiento:** El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos: a. Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar. b. La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes. c. La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la Auditoría Interna.
- p) **Informes de desempeño:** El Auditor Interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente: a. Gestión ejecutada por la Auditoría Interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes. b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes. c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia. La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.

La función de Auditoría interna, en todo momento deberá conducirse en estricto cumplimiento del bloque de legalidad, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia o de la técnica, sin dejar de lado las pautas de la ética dentro de la profesión y fuera de ella.

3. Plan de acción

Ante las ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna, con rangos de 1 a 30 días hábiles, la continuidad de los procesos críticos descritos en la presente política, serán coordinados por parte del personal de Auditoría Interna.

La Administración por medio de la oficina de Recursos Humanos, activará y comunicará esta estrategia, a partir de la notificación de ausencia del titular de la Auditoría Interna. Posteriormente elevará a conocimiento del Concejo para su ratificación.

Recargo de Funciones

Situación laboral en la que un trabajador asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica que el trabajador desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos. (Contraloría General de la República, 2018)

La alcaldía municipal una vez que el Concejo Municipal mediante acuerdo le solicite accionar la política y si el plazo de ausencia del titular de la auditoría es igual o mayor a 30 días hábiles, la administración optará por el recargo de funciones como primera opción para suplir la ausencia del titular siempre y cuando la ausencia se encuentre dentro del rango definido para este proceso. El Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, será la instancia responsable de verificar si existe personal calificado y disponible que pueda asumir el recargo de funciones siguiendo la normativa aplicable.

En el supuesto de no contar con personal idóneo para asumir el recargo, la administración, podrá recurrir al procedimiento de sustitución o suplencia, o de nombramiento interino según corresponda.

Sustitución o Suplencia:

Reemplazo temporal de un funcionario titular por otro funcionario. Aplica en ausencias del titular de la Auditoría Interna, en rango igual o mayor a 30 días hábiles y hasta por 6 meses.

Los recargos de funciones y las sustituciones no estarán sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El jerarca o su representante deberá informar al Órgano Contralor que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos del funcionario en quien ha recaído. (Contraloría General de la República, 2018)

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

Nombramiento Interino:

Corresponde a la designación temporal en un cargo o puesto, mientras se nombra a un titular o, en tanto dura la ausencia del titular del cargo. De acuerdo con los lineamientos aplicables, el nombramiento interino ante ausencias del titular de la Auditoría Interna, se puede generar por las causales que a continuación se detallan:

Ante ausencia temporal del titular de la Auditoría Interna: Cuando la ausencia del auditor o el subauditor interno sea temporal, la institución no requerirá la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino. Éste se realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa ausencia, las que deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y garantizar que no se afecte negativamente la actividad de Auditoría Interna. El jerarca o su representante deberá informar al Órgano Contralor que se ha realizado el nombramiento interino y los datos del funcionario designado. (Contraloría General de la República, 2018).

Ante ausencia permanente del titular de la Auditoría Interna: Cuando la ausencia sea permanente, la institución deberá gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. El jerarca o su representante deberá comunicar a la Contraloría General el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo. (Contraloría General de la República, 2018).

Concurso Público

Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido en el puesto de Auditor Interno, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de los Lineamientos. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. (Contraloría General de la República, 2018).

Responsables de accionar la Política.

Auditoría Interna

Gestionar oportunamente ante el Órgano Colegiado sobre las ausencias temporales o permanentes que se presenten, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Política para la continuidad de servicios de Auditoría Interna en la Municipalidad de Golfito

Concejo Municipal

- a) Aprobar la presente Política.
- b) Comunicar a la Alcaldía Municipal sobre las ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito.
- c) Velar por la aplicación apropiada de la presente política de continuidad de servicios de la Auditoría Interna.
- d) Aprobación de recursos económicos para garantizar la continuidad de los servicios de la Auditoría Interna.
- e) Actualización de la Política.

Artículo Tres

Se conoce oficio AM-MG-0142-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

 **MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**
ALCALDÍA MUNICIPAL



MEMORANDO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-0142-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: SOLICITUD DE ASUETO 09 DE JUNIO 2023.

Estimados Regidores:

1. **ALCALDÍA MUNICIPAL.**
 - 1.1 **Correspondencia:**
 - a. En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se procede a realizar la solicitud formal de lo siguiente:

Considerando que la celebración del 74 aniversario del cantón se celebra el próximo 10 de junio 2023, esto debe revestirse de un acto de civismo para todos y todas los Golfitoños, por lo que se estarán programando actividades conmemorativas y recreativas en el Distrito Central, Golfito, incluyendo la sesión solemne, que se realizará el día 09 de junio del año en curso, es por este motivo que se solicita al Concejo Municipal, **que mediante acuerdo se declare como una fiesta cívica de Celebración de los 74 años del Cantón de Golfito.**

Además, se considere la designación a la secretaria del Concejo, coordinar y dar seguimiento al envío del acuerdo municipal, ante el Ministerio de Gobernación y Policía para gestionar **el asueto** para los funcionarios públicos de este cantón el día 09 de junio 2023.

Se suscribe,


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024

C/c Archivo



Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

El presidente Luis Bustos: Dadas las circunstancias del año anterior, recuerdan, por eso se está haciendo con buen tiempo, entonces por toda la tramitología que conlleva esto de un asueto, entonces importante dispensarlo de todo trámite de comisión para dar la aprobación y siga el proceso, por lo tanto, someto aprobación dispensarlo de todo trámite de comisión.

ACUERDO 04-EXT 07.-2023

Visto el memorando AM-MG-0142-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensarlo de trámite de comisión.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 05-EXT 07.-2023

Considerando que el día 10 de junio del año en curso, el cantón cumple 74 años, esto debe revestirse de una importante celebración para todos y todos los Golfiteños, por lo tanto, en atención al memorando AM-MG-0142-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Declarar como una FIESTA CIVICA la celebración del 74 Aniversario del cantón de Golfito. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 06-EXT 07.-2023

Habiéndose declarado como FIESTA CIVICA la celebración del 74 Aniversario del cantón de Golfito, así como en atención al memorando AM-MG-0142-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía declarar ASUETO, el día 09 de junio de 2023 para los funcionarios públicos del cantón de Golfito.

Se instruye y autoriza a la secretaría para la el envío y coordinación ante el Ministerio de Gobernación y Policía lo procedente.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Cuatro

Correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2023, remitido por Raquel Mora Mora, Asistente Alcaldía.

Referencia: Solicitud de revisión y visto bueno legal.

Se conoce y toma nota, esta remisión corresponde a un convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte que ya fue aprobado por el Concejo.

Artículo Cinco

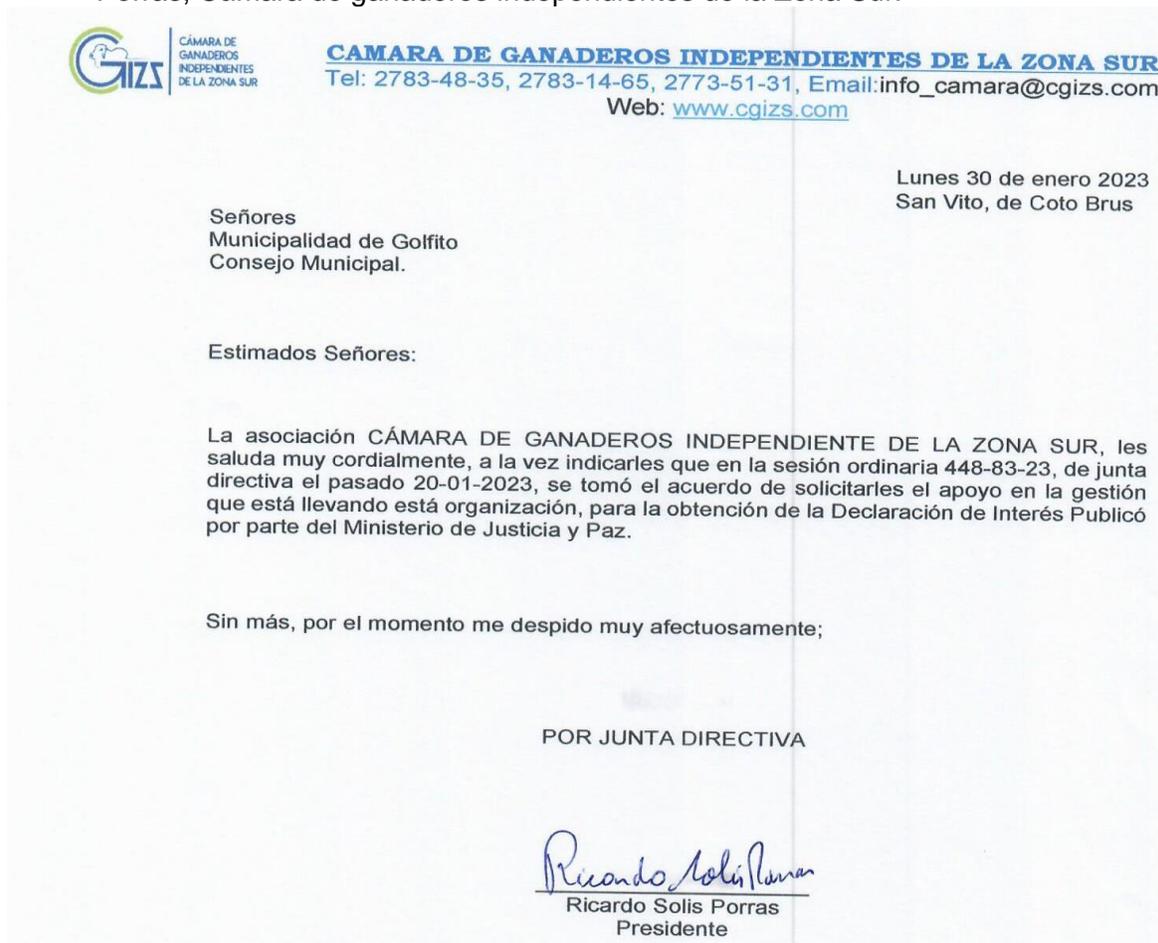
1. Se conoce nota de fecha 30 de enero de 2023, firmada por el señor Ricardo Solís Porras, Cámara de ganaderos independientes de la Zona Sur.

Referencia: Invitación Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo 2023 en Ciudad Neilly.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

2. Se conoce nota de fecha 30 de enero de 2023, firmada por el señor Ricardo Solís Porras, Cámara de ganaderos independientes de la Zona Sur.



El presidente Luis Bustos: Recuerdan la exposición que vino hacer, él solicito el apoyo para obtención de declaración de interés público por parte del Ministerio de Justicia y Paz, pero estamos pendientes de eso.

ACUERDO 07-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviar las notas presentadas por el señor Ricardo Solís Porras, Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur a la comisión de jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Seis

Se conoce correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2023, remitido por el señor Alberto Cabezas.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

27/2/23, 11:18

Correo: Secretaría Concejo Municipal - Outlook

Recordatorio de firmar convenio con nuestra Asociación

Periodista Costarricense <periodistacostarricense@gmail.com>

Vie 24 Feb 2023 07:03

24 de febrero del 2023

Señores (as): Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as):

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que hemos recibido una carta del Departamento de Relaciones Internacionales y Atención Al Migrante del Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara México.

En el sentido que ellos están "convencidos de que la cooperación internacional entre gobiernos locales es el medio para alcanzar metas comunes entre las ciudades, esto mediante la ejecución de proyectos estratégicos que se traduzcan en beneficios tangibles a corto plazo, para las ciudades involucradas". "Es por ello, que con gusto estamos abiertos a que si alguna ciudad de Costa Rica tiene una propuesta concreta sobre algún proyecto específico que tengan el interés de llevar a cabo con nuestra ciudad, podríamos explorar la posibilidad de analizarla", concluye la misiva mexicana.

Ante esto, les recordamos la importancia para nosotros de suscribir el convenio que le habíamos enviado con Ustedes en cuanto al desarrollo de productos turísticos, educativos, culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia del ocio y recreación en general y en especial de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. De manera capacitar para la atención de los consumidores y la empleabilidad de personas con discapacidad a las empresas del este cantón. Si logramos firmar este convenio podemos expandir nuestros esfuerzos internacionalmente, tomando acciones en conjunto con otros municipios internacionales como el antes expuesto para llevar mayor accesibilidad a nuestro territorio costarricense.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servidor,
Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras
Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

El presidente Luis Bustos: Compañeros don Alberto había pedido audiencia para el miércoles pasado, pero por las situaciones que todos sabemos no se pudo conectar, entonces sobre este convenio él quiere exponer a nosotros el tema, entonces le vamos a dar audiencia para la próxima semana ya habíamos tomado el acuerdo sobre el tema. Se conoce y toma nota.

Artículo Siete

Se conoce nota de fecha 28 de febrero de 2023, firmada por vecinos de Puntarenitas.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Puntarenas, Golfito
28 de febrero del 2023

Ref: pobladores Puntarenitas/ debido proceso 2023

Señores
Concejo Municipal de Golfito
Puntarenas, Costa Rica

Estimados señores:

Respetuosamente nos dirigimos a Ustedes para solicitarles que cesen las intimidaciones, amenazas contra los habitantes de la comunidad de Puntarenitas. Se nos está violentando el Derecho al Debido Proceso (Voto de la Sala Constitucional 5756-96).

No se nos informa el carácter y los fines del procedimiento declarado contra nosotros, implicando esto en que no se nos permite brindar nuestra defensa. Solicitamos la oportunidad real para poder presentar la mayor cantidad de pruebas a nuestro favor; ya que por décadas hemos vivido en armonía con la naturaleza en Puntarenitas.

Nos acogemos a los siguientes artículos: 8, 23, 24, 69 y 70 de la Ley # 6043, de 1977, Zona Marítimo Terrestre y a la ley # 10.000 .

Atenderemos notificaciones a los siguientes correos: anhacocostarrica@gmail.com
eliolmos10@gmail.com

Cordialmente,

Eliecer Olmos
Presidente Comité Pobladores Puntarenitas
Celular 6277 4219
eliolmos10@gmail.com

El Presidente: Ya el miércoles atendimos este tema, entonces se toma nota.

Artículo Ocho

Se conoce correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por el Lic. Erick Elías Miranda Picado.

Para: Secretaría Concejo Municipal <concejo@munidegolfito.go.cr>
CC: Karren Hertz-Hethorn <karrenhethorn25@outlook.com>

Estimados regidores:

El suscrito, Erick Miranda Picado, abogado representante de Coloso del Mar S.A., de forma respetuosa y atenta, les ruego sean muy servidor en resolver la solicitud de desalojo administrativo que en su momento planteamos.

Erick Miranda Picado
Abogado

El presidente Luis Bustos: Tal vez lo único que vamos hacer sobre este tema es mandarlo a la comisión de zona y solicitarle al señor alcalde que nos emita el criterio que habíamos solicitado sobre el tema del Coloso del Mar, someto aprobación el acuerdo.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

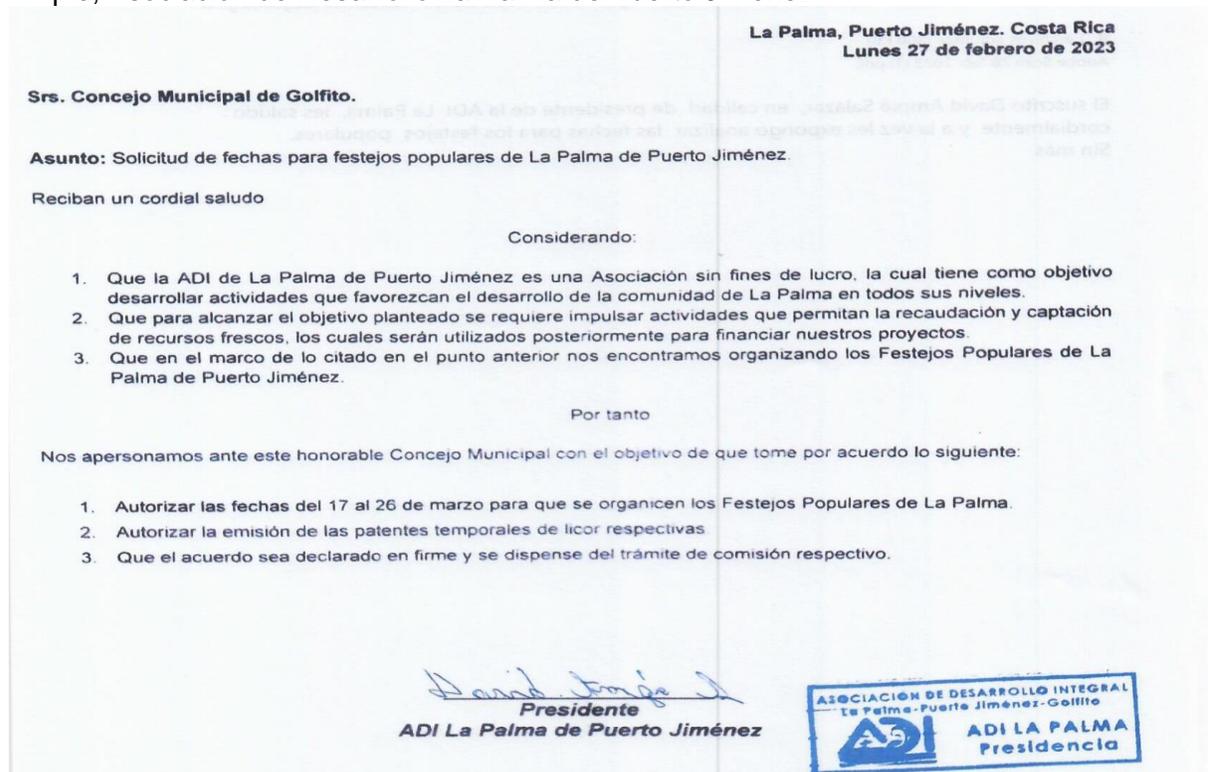
ACUERDO 08-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la comisión de Zona Marítimo Terrestre y solicitarle al señor Alcalde que nos emita el criterio que habíamos solicitado sobre el tema del Coloso del mar.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Nueve

Se conoce correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por el señor David Ampie, Asociación de Desarrollo La Palma de Puerto Jiménez.



El presidente Luis Bustos: Compañeros don David no presenta los documentos como lo hacen todos de la Fuerza Pública, entonces vamos a tomar el siguiente acuerdo indicarle que estamos en la anuencia de darle el permiso pero que cumpla con todos los requisitos que requieren las ferias.

ACUERDO 09-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Indicarle que estamos en la anuencia de brindarle el permiso pero que tiene que cumplir con todos los requisitos que requieren las ferias.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Artículo Diez

Se conoce correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, remitido por el Msc. Julio Solís Moreira, consultor UNICEF.

De: Julio Solís Moreira <jsolis@idis.org.in>
Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 10:37
Para: Roxana Villegas Castro <r.villegas@munidegolfito.go.cr>
Cc: paulavch19@gmail.com <paulavch19@gmail.com>; Ana María Jiménez Hidalgo <anamjimenez17@gmail.com>
Asunto: ASUNTO: Solicitud de espacio sesión del Concejo Municipal Cantón de Golfito para la presentación del Informe de Plan Acción Cantonal sobre el modelo de trabajo Espacios Seguros.

Estimados señores y estimadas señoras del Concejo Municipal del Cantón de Golfito.

Por este medio es de mi agrado dirigirme a ustedes y saludarlos cordialmente. Como es de su conocimiento, el Estado costarricense cuenta con la obligación de velar por el bienestar de toda la niñez y adolescencia, de tal manera que estas poblaciones se les garantice su interés superior, el respeto por sus derechos y el gozar de un entorno en el cual puedan alcanzar su pleno desarrollo personal. Esta protección se extiende, indudablemente, a la población migrante, quien en consecuencia de su condición de vulnerabilidad, puede experimentar situaciones como la desintegración de su núcleo familiar, afectaciones en su salud, exclusión escolar, entre otras.

Es en este contexto que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en aras de direccionar y articular esfuerzos para el bienestar de las personas menores de edad, busca ampliar en el país su modelo de trabajo llamado *Espacios Seguros para Niñez y Adolescencia Migrante*. Dichos espacios permiten que los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes encuentren un lugar dentro de sus comunidades en el que puedan compartir y recrearse sanamente, de igual modo que reciban el apoyo psicosocial, educativo y formativo necesario para la adquisición de habilidades para la vida. En el caso del cantón de **Golfito**, ya se ha elaborado un Plan de Acción que establece la hoja de ruta inicial para la implementación del modelo de trabajo a nivel local.

Debido a lo expuesto, esta comunicación tiene como finalidad solicitarles, de manera respetuosa, un espacio no mayor a veinte minutos en los cuales se les pueda presentar dicho Plan de Acción durante alguna sesión del **Concejo Municipal en el mes de marzo del 2023**. Para UNICEF es de suma relevancia que las autoridades del gobierno local puedan conocer con mayor profundidad los objetivos y alcance de este plan.

De antemano se aprecia gratamente toda la atención que sirvieron prestar al presente correo y su apoyo en este importante proceso en beneficio de la niñez y adolescencia del cantón.

Cordialmente,

Msc. Julio Solís Moreira.
Consultor UNICEF.
(+506 87091644)

El presidente Luis Bustos: Compañeros vamos a darles el espacio y que la secretaría se comunique con ellos para ver si es virtual o presencial, esto para la próxima semana el 15, entonces vamos a darles la audiencia para el día 15 de marzo bien sea virtual o presencial someto aprobación el acuerdo compañeros.

ACUERDO 10-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que se les brinda audiencia para el miércoles 15 de marzo de 2023, ya sea de manera virtual o presencial.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Artículo Once

Se conoce oficio MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0012-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, firmado por Fernando Mata Castro, Director Ministerio de Salud.

	
ORDEN SANITARIA MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0012-2023	
<p>A: Ministerio de Ambiente y Energía, cédula jurídica 2 100 042014.</p> <ul style="list-style-type: none">• Franz Tattenbach Capra, cédula de identidad 1 0622 0325, Ministra de Ambiente y Energía, o quien ocupe ese cargo.• Paula María Mena Corea, cédula de identidad 1 0998 0316, Directora de Área de Conservación Osa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, o quien ocupe ese cargo. <p>A: Municipalidad de Golfito, cédula jurídica 3 014 042116.</p> <ul style="list-style-type: none">• Freiner William Lara Blanco, cédula de identidad 6 0266 0228, Alcalde Municipal, o quien ocupe ese cargo.• Fernando Bustos Villafuerte, cédula de identidad 5 0255 0325, Presidente del Consejo Municipal de Golfito, o quien ocupe ese cargo. <p>Inmueble: Isla Grande de Golfito.</p> <p>Fecha de confección: 24 de febrero de 2023. Plazo: El que se indica</p>	
<p>2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1849 MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552</p> <p>RECIBIDO: Fecha: <u>23/02/23</u> Lugar: <u>Natoli</u> Hora: <u>11:30</u> p.m. Adjuntos: <u>—</u> Entrega: <u>Correo</u></p> <p>UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL</p>	

Se conoce y toma nota.

Artículo Doce

Se conoce correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por Federación de Municipalidades de la Región Sur.

28/2/23, 10:45 Correo: Secretaría Concejo Municipal - Outlook

Acuerdos Comisión Liquidadora Sesión Ordinaria N°3 -FEDEMSUR

FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DEL SUR <fedemsur12@gmail.com>
Lun 27 Feb 2023 14:28

Para: stevenbarrantes@municotobrus.go.cr <stevenbarrantes@municotobrus.go.cr>; Freiner Lara Blanco <f.lara@munidegolfito.go.cr>; Emil Fallas Cerdas <vicealcaldesa@municipalidadcorredores.go.cr>; José Rojas Méndez <alcaldia@munibuenosaires.go.cr>; alcaldia@mpz.go.cr <alcaldia@mpz.go.cr>; concejo@mpz.go.cr <concejo@mpz.go.cr>; Secretaría Concejo Municipal <concejo@munidegolfito.go.cr>; Concejo Municipal de Coto Brus <concejomunicipal@municotobrus.go.cr>; mmonge@munibuenosaires.go.cr <mmonge@munibuenosaires.go.cr>; Sonia Gonzalez Nuñez <sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr>; Allan Herrera Jimenez <aherrera@munideosa.go.cr>; Alberto Cole de Leon <acole@munideosa.go.cr>; Laura Hernandez Ureña <alcaldia@municipalidadcorredores.go.cr>

Buenas tardes,

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo, en acatamiento al Acuerdo de la Comisión Liquidadora N° **ARTÍCULO 4. ACU-04-ORD-03-2023** "Se acuerda: Remitir los acuerdos de la Sesión Ordinaria 03 de la Comisión Liquidadora de FEDEMSUR a cada uno de los Concejos Municipales y Alcaldías de la Municipalidad de Coto Brus, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Golfito, Municipalidad de Corredores, Municipalidad de Pérez Zeledón y la Municipalidad de Osa. **APROBADO CON 03 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO 4. ACU-04-ORD-03-2023**"

Adjunto los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N°03 de la Comisión Liquidadora de FEDEMSUR.

Saludos cordiales

Federación de Municipalidades de la Región Sur
Teléfono: 2789-7474

Se conoce y toma nota.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Artículo Trece

Se conoce oficio DE-E-047-02-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, firmado por la señora Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Referencia: Propuesta de acuerdo para declarar al personal municipal exclusivos y excluyentes de la rectoría de MIDEPLAN en referencia a Ley N°10159 Marco de Empleo Público.

El presidente Luis Bustos: Nosotros sobre ese tema compañeros le habíamos pedido un criterio a la administración la cual no nos ha traído, entonces vamos a tomar ese acuerdo de enviar un recordatorio a la administración sobre ese tema, nosotros le pedimos un criterio del tema a la alcaldía.

ACUERDO 11-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Hacer el recordatorio a la administración, del criterio que había pedido este Concejo para atender el tema de la aplicación de la Ley N°10159 Marco de Empleo Público.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Catorce

Se conoce oficio N°01910-2023-DHR, de fecha 27 de febrero de 2023, firmado por la señora Hazel Díaz Meléndez, Defensoría de los Habitantes.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023



San José, lunes 27 de febrero de 2023
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N°
396481-2022-RI

Para: Sr. Luis Fernando Bustos Villafuerte
Presidente Municipal
Municipalidad de Golfito
l.busto@munidegolfito.go.cr,
concejo@munidegolfito.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

Copias: Sr. Ronald Álvarez Tamaris
Golfito. Puntarenas
ratsa04@gmail.com
patriotasgolfito@gmail.com

Sr. Freiner William Lara Blanco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Golfito
f.lara@munidegolfito.go.cr,
r.mora@munigolfito.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949	
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552	
RECIBIDO:	
Fecha: 12:27	Recibe: <i>H. Díaz</i>
Hora: 12:26	Folios: 01 Adjuntos:
Entrega: Correo electrónico	
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL	

OFICIO N° 01910-2023-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO
DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

HAZEL
DIAZ
MELENDEZ
Z (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HAZEL DIAZ
MELENDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.27
10:11:07 -06'00'

Asunto: INFORME FINAL SIN RECOMENDACIONES

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Ronald Álvarez Tamaris, una solicitud de intervención mediante la cual expuso lo siguiente:

Mediante nota 011-2022 del 17 de agosto, solicitaron respuesta a la Municipalidad de Golfito a la nota CPV-003-2022 que se presentó ante la Secretaría Municipal para que esa Municipalidad les juramentara como grupo organizado comunal, Coordinadora Patriótica de Golfito; sin embargo, a la fecha no han recibido respuesta alguna por parte de ese gobierno local. En razón de lo anterior, solicita la intervención de la Defensoría ante la Municipalidad de Golfito para que atiendan su solicitud de juramentación.

Se conoce y toma nota.

El Presidente: Sale Jerlyn quedamos con cuatro regidores.

Artículo Quince

Se conoce oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, firmado por el señor Errol Solís Mata, Director General de la Contabilidad Nacional.

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023

<p>Señores Jerarcas Directores Administrativo y Financiero Jefe o Encargado de Contabilidad, Auditorías Internas Poderes de la República y Órganos Auxiliares Órganos Desconcentrados Instituciones Descentralizadas Instituciones Financieras No Bancarias Universidades Estatales Sector Municipal Comisiones Institucionales NICSP Comisiones Institucionales NIIF</p>	<p>San José, 23 de febrero de 2023 MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023</p>
<p>ASUNTO: Cumplimiento de la Directriz DCN-002-2021. Presentación de Estados Financieros y demás Requerimientos en periodicidad mensual.</p>	
<p>Estimados señores:</p>	
<p>Con fundamento en las potestades conferidas en los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", todas los entes contables contemplados en la Directriz DCN-0012-2021 y con tratamiento contable en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y las contempladas en la Directriz DCN-0013-2021 y que tienen como tratamiento contable las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), deben realizar y presentar los estados financieros mensuales, trimestrales y el anual.</p>	
<p>Cabe señalar, que el envío de los estados financieros y demás requerimientos es obligatorio y debe realizarse conforme a las fechas establecidas, sin excepción.</p>	
<p>Si bien es cierto el año 2022, se concedió un plazo de transición con el fin de que realizaran las gestiones administrativas y sistemáticas para la entrega de la información, para el año 2023 debe cumplirse con la normativa.</p>	
<p>San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional. Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica. Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365 Correo: contabilidad@hacienda.go.cr</p>	
<p>Con el envío de la información mensual, la Contabilidad Nacional realiza un proceso de combinación, agregación y consolidación que se envía al Banco Central de Costa Rica, Dirección General de la Crédito Público y la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria, con el propósito de generar las Estadísticas de las Finanzas Públicas que es un requerimiento solicitado por Organismos Internacionales entre ellos el Fondo Monetario Internacional.</p>	
<p>En caso de que un ente no cumpla con la normativa, recibirá un oficio de incumplimiento y se incluirá en el expediente digital el cual esta ha disposición de los entes fiscalizadores.</p>	
<p>Por otra parte, el proceso de implementación de las NICSP y el cumplimiento de las NIIF conlleva un empadramiento de la contabilidad como medio para la toma de decisiones y rendición de cuentas del uso de recursos públicos, y la periodicidad mensual permite realizar revisiones oportunas de la información, con el fin de llegar al cierre anual con información veraz y de calidad, es por ello que los máximos jerarcas deben proporcionar los recursos necesarios y darle seguimiento al funcionamiento de las comisiones institucionales de NICSP y NIIF, para lograr este objetivo</p>	
<p>Agradeciéndoles de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar en este proceso.</p>	
<p>Atentamente, ERROL SOLIS MATA (FIRMA) Errol Solis Mata Director General de la Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda</p> <p><small>Firmado digitalmente por ERROL SOLIS MATA (FIRMA) Fecha: 2023.02.23 14:11:33 -0500</small></p> <p>JESUS GERARDO ARAVA ZUÑIGA (FIRMA) Jesus Araya Zuñiga Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras Dirección General de Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda</p> <p><small>Firmado digitalmente por JESUS GERARDO ARAVA ZUÑIGA (FIRMA) Fecha: 2023.02.23 14:11:33 -0500</small></p>	
<p>Cc. Máster Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General de la República Karen Garro Vargas, Contraloría General de la República, Rogelio Acosta Jaen, Ministro de Hacienda, Ana Miriam Araya Porras, Directora de la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria Melvin Quiros Romero, Director de la Dirección Crédito Público Jacqueline Zamora Bolaños, Departamento Estadística Macroeconómica, Banco Central de Costa Rica.</p>	

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

El presidente Luis Bustos: Compañeros vamos a tomar el siguiente acuerdo de enviarla a la administración para que tome en cuenta el cumplimiento de las directrices de la presentación de Estudios Financieros y demás requerimientos en periodicidad mensual.

ACUERDO 12-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarla a la Administración para que tomen en cuenta el cumplimiento de las directrices en la presentación de Estudios Financieros y demás requerimientos en periodicidad mensual.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente: Se incorpora la regidora Jerlyn Monge.

Sale el regidor Gustavo Mayorga, asume Gerardina Méndez.

Artículo Dieciséis

Se conoce Resolución N°1185-E8-2023, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. Referencia: Opinión consultiva solicitada por el señor Héctor Fernández Masis, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, sobre los alcances de la ley N°10.183.

Procede la secretaria con la lectura del por tanto de la resolución, que dice:

POR TANTO

Se evacua la solicitud de opinión consultiva en los siguientes términos: **A)** quienes actualmente se desempeñen en una intendencia, por segunda ocasión consecutiva, no podrán postularse a ninguno de los puestos del gobierno local, tal cual ocurre con las alcaldías con dos o más períodos consecutivos en el cargo. **B)** Quienes actualmente se desempeñan como síndicos, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (sindicatura propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como síndica suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como síndica propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una sindicatura titular en los comicios de 2024. **C)** En virtud de que la ley n.º 10.183 no incluyó ninguna restricción para los concejales, rige el marco general de

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

libertad de participación política, por lo que las personas que se hubieran desempeñado en alguna concejalía de distrito (titular o suplente), independientemente de que hayan estado en el cargo por dos o más períodos consecutivos, pueden postularse -sin limitación alguna- a cualquiera de los otros puestos de elección popular del gobierno local. **D)** La ley n.º 10.183, en su transitorio único, no estableció ningún atemperamiento de la prohibición de reelección que con ella se impuso a las personas concejales municipales de distrito, por lo que estas *“podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período.”*. Esa limitación opera para los próximos comicios municipales, de forma tal que un concejal municipal de distrito, con dos o más períodos consecutivos en el cargo, no podrá postularse -en octubre de 2023- a una concejalía municipal de distrito. **E)** Los dos períodos consecutivos en el cargo, como elemento objetivo para aplicar las restricciones de la ley n.º 10.183, deben computarse del período actual hacia atrás, de forma tal que las personas a quienes les aplican las nuevas limitaciones, en los términos que regula la ley de repetida cita, son aquellas que resultaron electas, en el respectivo puesto, en 2016 y 2020. Se instruye a la Dirección General del Registro Electoral para que adecue el cuadro n.º 3 del oficio n.º DGRE-0110-2023 a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia n.º 4910-F8-2022. Notifíquese a la Dirección General del Registro Electoral, al Departamento de Registro de Partidos Políticos, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a los partidos políticos inscritos. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

El Presidente: Se incorpora el regidor Gustavo Mayorga.

Compañeros como ven es importante que todos tengamos ese documento por lo que vamos a tomar el siguiente acuerdo que se envié a nuestros correos para que tengamos la información.

ACUERDO 13-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaria para que envié la información a los correos de los regidores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diecisiete

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0061-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.432 “Ampliación de las competencias municipales en la regulación de centros de recopilación de materiales y en la recolección de vehículos en abandono, dentro de los cantones”.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

ACUERDO 14-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la administración para que por medio del departamento de ambiente nos dé un criterio sobre el tema.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

Artículo Dieciocho

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0059-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.413 “Reforma del inciso E del artículo 34 del código municipal para garantizar los derechos políticos de regidurías y ciudadanía en los concejos municipales”.

ACUERDO 15-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Indicarles que no hay objeción al trámite del expediente 23.413, por lo tanto se da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diecinueve

Se conoce oficio AL-CE23120-0170-2023, de fecha 21 de febrero de 2023, firmado por la señora Nancy Vílchez Arguedas, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.358 “Desarrollo y construcción de embarcaderos vecinales”.

ACUERDO 16-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Hacerle un recordatorio a la Administración, de la solicitud planteada por este Concejo, a fin de contar con un criterio jurídico respecto a esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinte

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0034-2023, de fecha 09 de febrero de 2023, firmado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.396 “Reforma del artículo 167 del código municipal, Ley N°7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”.

El Presidente: La regidora Alexa no está presente, estamos con cuatro regidores.

ACUERDO 17-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles, que si hay objeción por parte de este Concejo al trámite de este proyecto, al considerar que al permitirse que el Alcalde pueda presentar el veto a los acuerdos fundamentados en principios de oportunidad, se podría estar limitando la actuación de los Concejos Municipales y limitando sus potestades.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Artículo Veintiuno

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0044-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.433 “Proyecto de Ley para reformar los artículos 7,20,151,152,214 y 234 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial N°9078, del cuatro de octubre de dos mil doce, para ampliar los alcances y competencias de las Municipalidades en materia de tránsito”.

ACUERDO 18-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaria que envíe la información a los correos de los regidores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintidós

Se conoce oficio AL-CPEDIS-0403-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, firmado por la señora Cristina Arias Chacón, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.499 “Reforma del inciso T) del artículo 13 de la Ley N°7794 código municipal y sus reformas, y reforma al inciso F) del artículo 10 de la Ley N°9303 Ley Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Ley para el fortalecimiento de la oficina municipal de la persona adulta mayor y persona con discapacidad”.

ACUERDO 19-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la Administración para que por medio de la Asesoría Legal nos dé un criterio sobre el tema.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

Artículo Veintitrés

Se conoce oficio AL-CE23144-0017-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.473 “Ley para regular la utilización de grúas torre y estabilización de taludes mediante sistemas de anclaje”.

El Presidente: Se incorpora la regidora Alexa Rodríguez, estamos con cinco regidores.

ACUERDO 20-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la administración para que por medio de la Asesoría Legal nos dé un criterio sobre el tema.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

Artículo Veinticuatro

Se conoce oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, firmado por la señora Renelda Rodríguez Mena, Asamblea Legislativa.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Referencia: Consulta obligatoria Exp. 23.429 “Reforma del artículo 65 de la Ley forestal N°7575, de 13 de febrero de 1996, y sus reformas”.

ACUERDO 21-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Indicarles que no hay objeción al trámite del Expediente 23.429 “Reforma del artículo 65 de la Ley forestal N°7575, de 13 de febrero de 1996, y sus reformas”.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinticinco

1. Se conoce oficio SCMH-076-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, firmado por Katherine Marbeth Campos Porras, Municipalidad de Hojancha.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e internos, Ley de Empleo Público.

2. Se conoce oficio AM-INF-044-2023, de fecha 21 de febrero de 2023, firmado por Mario Redondo Poveda, Municipalidad de Cartago.

Referencia: Transcripción de acuerdo: “Definiciones de las funciones “exclusiva y excluyentes” de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago de conformidad con lo dispuesto en la constitución política, la Ley N°10.159 Ley Marco de Empleo Público y otras normas”.

3. Se conoce oficio MCB-CM-079-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, firmado por Annia Alejandra Campos Campos, Municipalidad de Coto Brus.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Presentación de la Ley 10.159 Ley del Empleado Público.

4. Se conoce oficio SCM 0245-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, firmado por Marcela Benavides Orozco, Municipalidad de Heredia.

Referencia: Transcripción de acuerdo: “Definiciones de las funciones “exclusiva y excluyentes” de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago de conformidad con lo dispuesto en la constitución política, la Ley N°10.159 Ley Marco de Empleo Público y otras normas”.

5. Se conoce oficio MB-SM-OFI-107-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, firmado por Marianela Arias León, Municipalidad de Bagaces.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Acuerdo 05-13-2023 Sobre Ley de Empleo Público.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

6. Se conoce oficio MSR-CM-AC-218-07-02-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, firmado por Katherine Núñez Rodríguez, Municipalidad de San Ramón.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Instar a la administración municipal a valorar la posibilidad de convertir el Parque Alberto Manuel Brenes, en el primer parque 100% accesible cumpliendo la Ley 7600.

7. Se conoce oficio MQ-CM-174-23-2020-2024, de fecha 21 de febrero de 2023, firmado por Alma Jasohara López Ojeda, Municipalidad de Quepos.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Solicitud de aprobación económica para transporte de estudiantes, presentada por el señor Fernando Enríquez Espinoza, director del CTP Matapalo.

El Presidente: No se encuentra presente la regidora Alexa Rodríguez, estamos con cuatro regidores.

ACUERDO 22-EXT 07.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Recordatorio a la alcaldía para la próxima semana tener criterio sobre el tema sobre los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, relacionado con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente: Se incorpora la regidora Alexa Rodríguez, estamos con cinco regidores.

Artículo Veintiséis

Se conoce correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por la señora Rebeca Bolaños Cerdas, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Referencia: Invitación Panel: “Las mujeres en la política: una mirada desde el municipio”.

Se conoce y toma nota.

Se declara un receso al ser las diecisiete horas con cuarenta y un minutos

Se reinicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con seis minutos.

CAPITULO TERCERO – INFORMES

No se presentaron informes

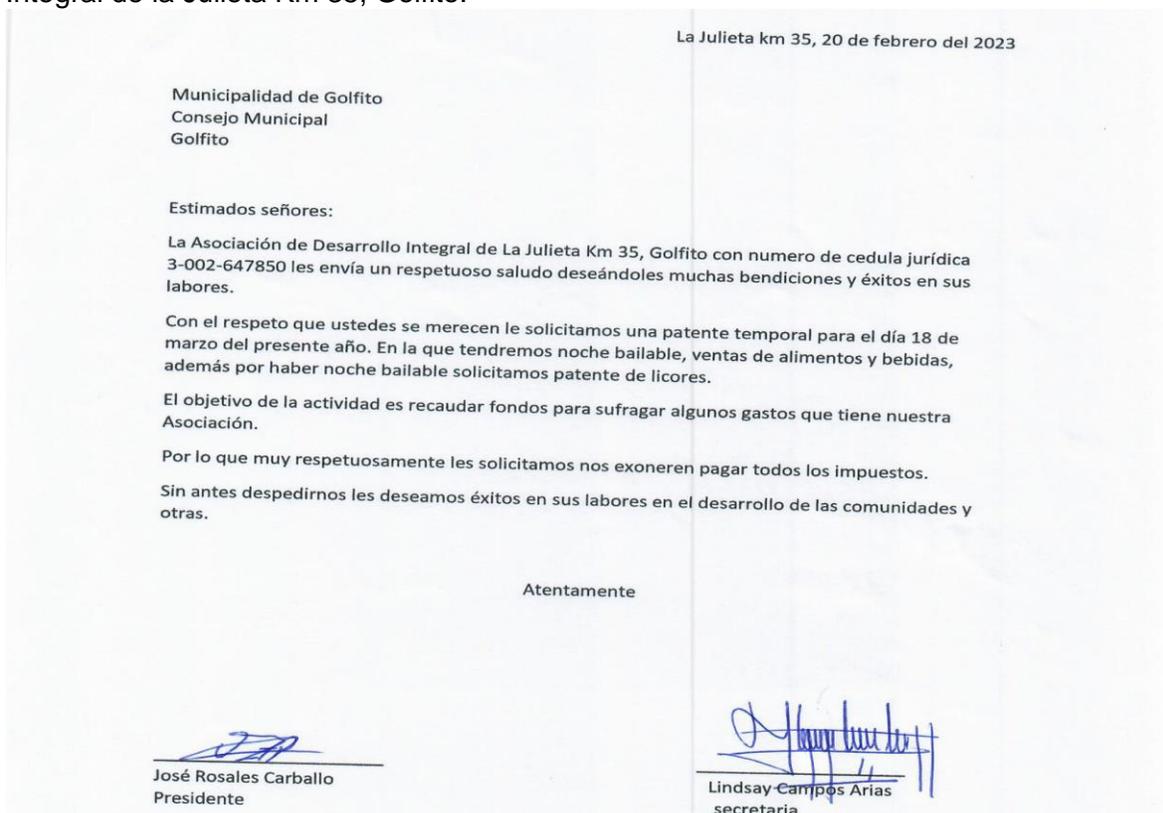
Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

CAPITULO CUARTO – FERIAS

Artículo Veintisiete

Se conoce nota de fecha 20 de febrero de 2023, presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de la Julieta Km 35, Golfito.



ACUERDO 23-EXT 07.-2023

En atención a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral La Julieta, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El permiso para la realización de **actividad bailable**, el día 18 de marzo del año 2023, en el Salón Comunal, sito en Kilómetro 35, Distrito Guaycara.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 24-EXT 07.-2023

Habiéndose aprobado el permiso para la realización de actividad bailable, el día 18 de marzo 2023, y en atención a la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral La Julieta, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar una PATENTE TEMPORAL para la venta de licores, única y exclusivamente en las fecha y actividad indicad, se les exonera del pago de la patente temporal de licores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Notifíquese lo dispuesto por este Concejo Municipal.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

CAPITULO QUINTO – MOCIONES

Artículo Veintiocho

Se conoce moción que presenta el regidor propietario Gustavo Mayorga Mayorga, que textualmente dice:

Fecha:	01 de marzo del 2023
Señores:	Concejo Municipal de Golfito
Asunto:	MOCION PARA PRONUNCIARCE DE FORMA NEGATIVA CONTRA Proyecto de Ley "Expediente N° 21754. "Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de conservación de vida silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992", publicado a La Gaceta 16 de 27 de enero de 2020.
DE:	Del Regidor Gustavo Mayorga Mayorga.

CONSIDERANDO

- A. Que el Cantón Central de la Provincia de Puntarenas una de las principales actividades económica que se desarrolla es las pesca y todas las actividades económicas encadenadas a esta, de la cual dependen directa e indirectamente miles de familias de la mayoría de todos los distritos de nuestro cantón.
- B. Que la actividad pesquera en general del país en la última década se ha visto seriamente afectada por una serie de sentencia y regulaciones legales, que han venido a disminuir esta actividad y en algunos casos como el de la Pesca de Camarón técnicamente la han exterminado por completo, lo que ha afectado gravemente la economía de las familias que dependencia de esta actividad, lo que se ha traducido en un aumento desmedido del desempleo, la pobreza, pero sobre todo acrecentado las familias que producto directo de estas condición han caído en la pobreza extrema.
- C. Que actualmente en la Asamblea legislativa bajo Expediente N° 21754. "Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de conservación de vida silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992", publicado a La Gaceta 16 de 27 de enero de 2020, el cual tiene como objetivo definir la prohibición de captura en base a lo establecido por medio de todos los apéndices de la Convención CITES, sin hacer diferenciación alguna si se trata del Apéndice I o II de CITES, esto considerar que dicha Convención se crea con el objetivo de regular el comercio internacional de productos pesqueros, por ello no tiene competencia, ni está facultada para definir algún tipo de prohibición o limitación respecto ningún arte de pesca, salvo lo definido en la Ley de Conservación de Vida Silvestre.
- D. Que el INCOPESCA el pasado 07 de octubre de 2022, mediante N° INCOPESCA-PE-1023-2022 DM-617-2022 (Se adjunta a la moción este documento) , dirigido a la señora Ministra de la Presidencia Natalia Díaz Quintana, suscrito por los señores Heiner Méndez Barrientos Ministro de Pesca y Acuicultura Presidente Ejecutivo INCOPESCA y Franz Tattenbach Capra Ministro de Ambiente y Energía, en calidad de rectores y técnicos de La Pesca y el Ambiente de nuestro país, emitieron un análisis técnico y jurídico detallado del proyecto en mención, con el cual fundamentaran ampliamente un criterio negativo a esta iniciativa de ley, y solicitaron a la señora Ministra de la Presidencia la coadyuvancia para que no se le de continuidad con el trámite del proyecto legislativo en mención.
- E. Que el sector Pesquero Plangrero Nacional, mediante los señores Marco A. Seas Sosa Presidente Asoc. Cámara Nacional de la Industria Palangrera, Jordan López López Presidente Asoc. Pescadores Palangre de Cuajiniquil, Jorge Barrantes Gamboa Presidente Asociación Cámara de Pescadores Artesanales de Puntarenas y el señor Gonzalo Segura Lara Presidenta Asoc. Cámara de Pescadores de Quepos, emitieron un comunicado (El cual se adjunta a esta moción) en el que ampliamente y de manera fundamentada se indica el Porque no debería realizarse la modificación al párrafo cuarto del artículo primero de la ley de Vida Silvestre y además se señala todas las implicaciones negativas que tendría la actividad pesquera si esta iniciativa de convertirse en ley.
- F. Que los Gobiernos Locales debemos de velar por los intereses de nuestros administrados y procurar respaldar las actividades económicas que se desarrollan dentro de nuestro cantón del cual dependen muchísimas familias Puntarenenses.

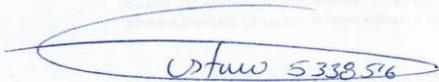
Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

Por lo anteriormente expuesto mocionamos para que se conozca con dispensa de trámite de comisión (Art. 44 CM) y se apruebe en firme (Art. 45 CM) lo siguiente:

- I. *Comunicar a los Diputados de la Asamblea Legislativa, especialmente a los señores y señora Diputados de nuestra Provincia, así como el Gobierno Central, al Señor Presidente de la Republica Señor Rodrigo Chávez Robles y la señora Ministra de la Presidencia Natalia Díaz, que basados en los criterios emitidos por los señores Ministros jerarcas de Pesca y Ambiente, así como los expuestos en su comunicado por las organizaciones del sector Pesquero Palangrero Nacional, que la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Puntarenas, se opone a la aprobación del proyecto de ley N° 21754. "Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de conservación de vida silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992". Por lo que solicitamos rechazar y archivar esta iniciativa.*
- II. *De forma Respetuosa exhortamos a los Gobiernos Locales costeros del país en el que se desarrollen actividades pesqueras realizar un estudios de los acalces negativos del Proyecto N° 21754. "Reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de conservación de vida silvestre, N° 7317 del 30 de octubre de 1992", y emitir al igual que nuestro Gobierno Local un criterio sobre este proyecto.*
- III. *Comunicar lo aquí acordado a las partes interesadas.*

Es todo, atentamente



Gustavo 5338516

Continua diciendo el regidor Gustavo: Ese proyecto de ley, nada más para terminar de motivar, este proyecto de ley lo que busca es que el arte de pesca palangrego técnicamente desaparezca así como lo hicieron con el camarón y si lo vemos los señores Ministros de Ambiente y la gente de INCOPESCA que son los rectores en esta materia están también en contra del proyecto de ley, y ellos ya lo manifestaron a la señora Ministra de la Presidencia, que ellos están en contra, inclusive todas las cámaras que tienen que ver con esto de la provincia también se manifestaron en contra de este proyecto de ley y creo que los concejos y este concejo en especial debería de manifestarse también en contra de este proyecto de ley que viene afectar a los pocos o muchos pescadores, a la gente que depende en nuestro cantón de esta actividad comercial, sabemos que en el distrito primero inclusive es uno de los que tiene más sector pesquero y creo que vinimos a cercenar o quitar, o sea que lo que quieren es que ni siquiera podemos ir a pescar lo que nos vamos a comer, así palabras más palabras menos entonces esa es la moción compañeros.

El presidente Luis Bustos: Muchas gracias Gustavo, compañeros someto aprobación la moción del compañero Gustavo Mayorga Mayorga.

ACUERDO 25-EXT 07.-2023

Sometida a votación, en forma unánime SE APRUEBA: Acoger en todos los extremos la moción presentada por el regidor Gustavo Mayorga Mayorga y notificarles a las partes interesadas la posición de este Concejo Municipal.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

CAPITULO SEXTO - ASUNTOS DEL ALCALDE

Artículo Veintinueve

Se conoce memorando AM-MG-0144-2023, de fecha 01 de marzo 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara, Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



MEMORANDO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-0144-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: REMISIÓN INFORME DESALOJO PILÓN.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita se incorpore este documento y su adjunto, de forma íntegra en el acta.

- Se traslada para conocimiento del Concejo Municipal el oficio administrativo AM-MG-O-094-2023, en el que se brinda el informe de las acciones realizadas en el Desalojo de Pilón, dando cumplimiento a:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

- Expediente N°22-020764-0007-CO con numero de resolución N° 2022026691.
- Expediente N° 21-001802-0007-CO con numero de resolución N° 2021007464, N° 2022029188.

AREA RECTORA DEL MINISTERIO DE SALUD DE GOLFITO

- N°MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022.

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /
r.mora@munidegolfito.go.cr



Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-0144-2023

JUZGADO PENAL DE GOLFITO

- Resolución del juzgado Penal de Golfito, en el expediente N° 14-000081-1111-PE.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

- DPE-OFI-1117-2022

Se suscribe,

Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



C/c Archivo

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

 **MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ÁREA RECTORA DEL MINISTERIO DE SALUD DE GOLFITO
JUZGADO PENAL DE GOLFITO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

El suscrito Freiner Lara Blanco, mayor, costarricense, Divorciado Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número seis – cero dos seis seis – cero dos dos ocho, vecino de la urbanización Daniel Herrera Irigoyen en el kilómetro 12 (La Mona), distrito primero de Golfito, cantón de Golfito, provincia de Puntarenas en mi condición de Alcalde Municipal ratificado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución número 1318-E11-2020 de las diez horas cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, con las facultades atribuidas en el inciso n) del artículo 17 del Código Municipal, siendo el Representante Legal y Judicial de la Municipalidad de Golfito, con cedula jurídica numero: tres cero uno cuatro cero cuatro dos uno uno seis (3014042116), ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón de Golfito, distrito Golfito, pueblo el Civil, comparezco ante sus autoridades a brindar en tiempo y forma el informe de cumplimiento de sus diferentes ordenanzas en los siguientes términos:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

1. Expediente N°22-020764-0007-CO con numero de resolución N° 2022026691.
2. Expediente N° 21-001802-0007-CO con numero de resolución N° 2021007464, N° 2022029188.

AREA RECTORA DEL MINISTERIO DE SALUD DE GOLFITO

1. N°MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022.

JUZGADO PENAL DE GOLFITO

1. Resolución del juzgado Penal de Golfito, en el expediente N° 14-000081-1111-PE.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

1. DPE-OFI-1117-2022

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas, Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
•Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr/

6396 654 16 Fol

RECEPCION DE DOCUMENTOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE GOLFITO
DOCUMENTO ESCANEADO

01 MAR. 2023
Dedid Diaz

Se le solicita a la parte que debe mantener en custodia los documentos escaneados y presentarlos a la Recepcion de Documentos cuando sean requeridos

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICIO ADMINISTRATIVO



Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

Una vez señalado las diferentes ordenanzas por este medio, el suscrito, presenta el informe con respecto al acto de desalojo y demolición de las estructuras levantadas por los ocupantes de la franja de la Zona Pública de Playa Pilón de Pavón. Con total apego a la verdad se procede a indicar los hechos realizados por este ayuntamiento.

Para la ejecución de las acciones y contar con los recursos necesarios se tramitó la contratación directa número 2021CD-000054- 00044-00001 denominada "Alquiler de horas máquina para realizar diferentes trabajos en el Cantón de Golfito, Por demanda", la cual fue adjudicada a la empresa Desarrollos Allan Corrales Limitada, según consta con el contrato número 0432021000200070-00.

Para dicha atención se requirió de contenido presupuestario, el cual se constató con la constancia económica MG-TES-CERT-EF-010-2023 y constancia presupuestaria número 0016-2023 correspondiente al código de 50101010102 la cual demuestra que se cuenta con el contenido presupuesto necesario para realizar dicho proceso, con un monto de ₡3 500 000.00. (tres millones quinientos mil colones)

PRIMERO: El día 09 de febrero del presente año, se procede a notificar a los ocupantes de la franja de la Zona Pública de Pavón, así como a las personas incluidas en el Recurso de Amparo tramitado en expediente N°22-020764-0007-CO.

SEGUNDO: Con la resolución administrativa N° **ZMT-MG-R-037-2023**, de las quince horas con veinticuatro minutos del día ocho de febrero del dos mil veintitrés, se otorgó un plazo improrrogable y perentorio de veinticuatro horas, contados a partir del momento de haber recibido la resolución, misma que fue entregada por el notificador oficial de la Municipalidad, señor Wilber Céspedes Vargas. Se entregaron 21 notificaciones a los ocupantes presentes, otras 8 no fue posible entregarlas, los vecinos nos indicaron que esas personas no se encontraban en el sitio, incluso que algunos de ellos ni siquiera son del sector.

TERCERO: Previo a proceder con el desalojo y demolición, se enviaron notas a distintas Instituciones, entre estas al: Instituto Costarricense de Electricidad, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Patronato Nacional de la Infancia, Fuerza Pública, Cruz Roja Costarricense, Instituto Mixto de ayuda Social, para poder darle seguridad a las personas en caso de encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad, como podría ser el caso de los niños o de los adultos mayores.

CUARTO: Internamente en la Municipalidad se procedió a coordinar el personal y la contratación de la maquinaria necesaria para realizar el desalojo y demolición de las estructuras existentes, como parte del equipo humano participaron los siguientes funcionarios: Ing. Manfred Montenegro Castillo, Licda. Melissa Martínez Camacho, Ing. Vivian Jimenez Hidalgo, Sra. Maria del Carmen Vargas Arrieta, Lenin Amador Santamaria, Randy Barrantes Sánchez, Mario Carazo Granera, Marco Acevedo, el equipo de la UGAM colaboró con el camión, para ayudar a los desalojados a llevar sus pertenencias al sitio que se trasladarían.

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
•Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICIO ADMINISTRATIVO



Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

QUINTO: Una vez en el sitio, las labores dieron inicio el día viernes 10 de febrero del 2023 con un horario de las 09:00 horas (am)terminando a las 06:00 horas (pm), y el día sábado 11 de febrero del 2023 con un horario de 08:00 horas (am) culminando al ser las 05:00 horas (pm). Con la llegada de los funcionarios municipales y la maquinaria, se tuvo que esperar a que el ambiente se calmara debido a los ocupantes del sitio estaban agrupados y molestos, se procedió a conversar y explicarles nuevamente las razones del desalojo, entre ellos se conversó con el señor Victor Rocha quien fungía como intermediario del grupo.

SEXTO: Al ser las 11 de la mañana se procedió con el ingreso de la maquinaria, comenzando por el lado que esta frente al mojón 506 aproximadamente, los ocupantes ya para esta hora habían empezado a desarmar por sus medios, logrando retirar todo lo que les pudiera ser de utilidad como latas de zinc, madera, cable y los muebles y enseres de las casas.

SETIMO: Al principio el desalojo transcurrió en calma, sin embargo, con el pasar de las horas se fueron subiendo los ánimos de los ocupantes de la Zona Pública, incluso algunos estaban ingiriendo licor, los mismos no creían que esta acción se realizaría, ya que según nos manifestaron habían hablado con el señor Alcalde y esperaban que el procedimiento paralizara, sin embargo, tuvimos que explicarles que el proceso se realizaría y que lo mejor era que aligeraran el desalojo, nos manifestaron su descontento por la presencia de los funcionarios del PANI, ya que creyeron que se les llevarían a los niños a algún albergue, tuvimos que hacerles ver que los funcionarios del PANI estaban presentes para garantizar la seguridad de los niños.

OCTAVO: Se procedió con el retiro de todo lo que estuviera en la franja de la zona pública, incluso se retiraron los botes de los pescadores artesanales, mismos que se colocaron momentáneamente frente al terreno que la Asociación Pescadores Artesanales Unidos Puerto Pilon (APAUPPI), tienen solicitado ante el MINAE, solicitud recibida el día 01 de setiembre del año 2022, por encontrarse totalmente afectado por Patrimonio Natural del Estado.

NOVENO: La labor de desalojo y demolición se extendió hasta las primeras horas de la noche, algunos de los desalojados se retiraron del sitio, llevando los niños donde familiares y amigos, otros por el contrario se acomodaron a la orilla de calle, debo indicarle que se les ofreció trasladarlos temporalmente al Salón Comunal de Cocal Amarillo, pero ninguno estuvo de acuerdo, nos retiramos al ser pasadas las seis de la tarde.

DECIMO PRIMERO: Para realizar las acciones se utilizaron los siguientes recursos municipales, que se detallan a continuación:

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

Descripción	Capacidad	Horas	Costo Unitario	Total
Vagoneta	12 m3	12	¢30 000.00	¢360 000.00
Retroexcavadora	410 G John Deere, similar o superior	18	¢30 000.00	¢540 000.00
			TOTAL	¢ 900 000.00

(novecientos mil colones netos)

DECIMO SEGUNDO: Como resultado de la demolición de las estructuras que se encontraban invadiendo la zona pública de Playa Pilón, se generaron escombros. A razón de ellos se realizaron labores recolección y disposición final de residuos sólidos durante el proceso de desalojo y días posteriores al desalojo. Específicamente los días 10, 11, 13 de febrero del presente año.

En dichos labores, recolección y disposición final de residuos sólidos, se procedió a la clasificación y recolección de los residuos sólidos existentes en el sitio; mismos que fueron enviados tanto a la asociación de Mujeres recicladoras 5 estrellas como adecuadamente al centro de transferencia Municipal para disposición final. Aproximadamente se removieron 35 Ton de residuos no valorizables y 1 Ton de residuos Valorizables.

Se contó con apoyo de 3 vagonetas para movilización y una retroexcavadora para tal propósito.

Se procede a adjuntar el registro fotográfico como anexos del proceso de demolición en el sitio en cuestión, junto con el acta de la asesoría jurídica de esta institución, mismos que acreditan el cumplimiento de lo ordenado por sus autoridades.

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD
DE GOLFITO

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICIO ADMINISTRATIVO



CSU Cuentos en la Llanura
CALLE 1000 - C. GOLFITO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD
DE GOLFITO

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

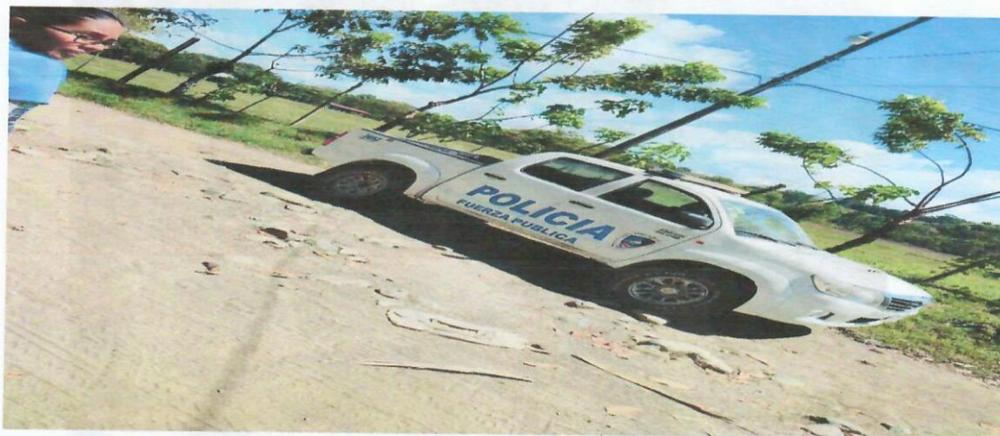
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICIO ADMINISTRATIVO



ESD05 - MUNICIPIO DE GOLFITO, OFICINA
ESD05-4-094-0-01-MA

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD
DE GOLFITO

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD
DE GOLFITO

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

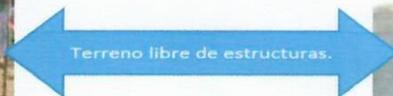
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

5566 oxien 96 10 ofitoG
PDRR 9694 03 MA

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.jara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD
DE GOLFITO

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

ESD02-Golfito-01-03-2023
ESD02-ABO-C-011-MA

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

04



Handwritten text on lined paper, likely a minutes report or official record. The text is mostly illegible due to blurring but appears to contain details of a meeting or administrative process.

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

Acta Extraordinaria N° 07
Fecha: 03/ 03/ 2023

 **MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

06



Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.
Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E. Mail: f.lara@munidegolfito.go.cr /

 **MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICIO ADMINISTRATIVO

Golfito, 01 de marzo 2023
AM-MG-O-094-2023

Por lo expuesto anteriormente junto con la prueba aportada, se da por rendido el informe que acredita el cumplimiento a cabalidad de las diferentes ordenanzas emitidas por cada una de las autoridades mencionadas con anterioridad.

Sin más;

Se Señala Para Notificaciones: f.lara@munidegolfito.go.cr

FREINER
WILLIAM LARA
BLANCO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREINER WILLIAM
BLANCO
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.01
15:05:22 -05'00'

Lic. Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal

MELISSA MARIA
MARTINEZ
CAMACHO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MELISSA MARIA
MARTINEZ CAMACHO
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.01
15:05:22 -05'00'

Es autentica
Licda. Melissa Martinez Camacho
Carnet 30974

Acta Extraordinaria N° 07

Fecha: 03/ 03/ 2023

El presidente Luis Bustos: Compañeros sobre este tema nada más se toma nota, compañeros, señor Alcalde estamos en los asuntos suyos, pero vieras que estamos preocupados con el asunto de Burica, hoy estamos 03, nos quedan 12 días ¿cómo vamos con ese tema?.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: No me han respondido.

El presidente Luis Bustos: Porque don Denis está haciendo la gestión.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: No me han respondido, pero el lunes o el martes para la próxima semana yo traigo el acuerdo.

El presidente Luis Bustos: Don Denis está haciendo y como que nos vamos a ir en helicóptero

Se declara un receso al ser las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos
Se reinicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión extraordinaria siete al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del día tres de marzo del año dos mil veintitrés

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde

Roxana Villegas Castro
Secretaria